

817943438  
9V3082070



10/2007  
12/2009

**DON PEDRO A. DEL CASTILLO MACHADO**, Administrador Solidario de la entidad mercantil "PROMOTORA LA LUMBRE, S.L."

**CERTIFICO:** Que en el libro de Actas correspondiente de la sociedad, figura la de la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 27 de noviembre de 2007 y de la cual literalmente en cuanto a los acuerdos adoptados y en extracto respecto al resto, con arreglo al artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar los particulares siguientes: -----

La Junta se celebró en el domicilio social en día 27.11.2007-----

Se formó el oportuno orden del día que fue aceptado por todos los accionistas presentes y representados y cuyos puntos del día se corresponden con los acuerdos que se transcriben después. -----

La reunión tuvo lugar con la concurrencia y firma de los socios titulares, presentes y representados, del total capital social, quienes aceptaron por unanimidad, su celebración. -----

Fueron designados, con arreglo a los Estatutos y a la voluntad de la Junta, Presidente don Pedro del Castillo y Bravo de Laguna y secretario don Pedro A. del Castillo Machado. -----

Sin existir debate sobre los puntos aceptados como orden del día y sin que se solicitara constancia expresa de ninguna intervención, se adoptaron, por unanimidad, los **ACUERDOS** siguientes que se transcriben literalmente: -----

**PRIMERO.-** Se acuerda por unanimidad aumentar el capital social de la Entidad, hasta ahora de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (10.761.782,46) euros en TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (3.642.715,09) euros mas, por lo que la cifra del capital social queda establecida en CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (14.404.497,55). -----

Dicha ampliación se realiza mediante la emisión de 606.109 participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse títulos negociables ni denominarse acciones, con una prima de emisión del 66,55%, correspondiéndole a cada una de las participaciones emitidas una prima de emisión de CUATRO EUROS (4,00), lo que hace un total por este concepto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (2.424.436,00) numeradas a efectos estadísticos de los números 1.790.647 al 2.396.755 ambos inclusive, y previa renuncia de los restantes socios en su caso, y en este mismo acto

189.14

a su derecho de suscripción preferente; las participaciones se encuentran suscritas totalmente por don Pedro del Castillo y Bravo de Laguna de la siguiente forma: -----

Dichas participaciones son en pago de la aportación no dineraria que mas adelante se dirá.-----

#### APORTACION DE INMUEBLES

La cantidad de SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EURO Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (6.067.151,09) correspondiente a la cifra de la ampliación suscrita con prima de emisión, por Don Pedro del Castillo y Bravo de Laguna que es desembolsada por dicho señor mediante la aportación "in natura" de inmuebles valorados en la referida cantidad, del que es propietario con carácter privativo, y que a continuación se describen:-----

**RUSTICA.- TROZADA DE TERRENO** sita en el valle de Cazonos o Cáceres, en el término municipal de Valsequillo. -----  
Mide veinte mil metros cuadrados.-----

Linda: Norte, calle denominada Alejandro del Castillo; Sur, finca matriz; Naciente, finca 1 de esta segregación; Poniente, finca matriz.-----

**VALOR.- UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON TRECE CENTIMOS DE EURO (1.691.820,13 €)**-----

**INSCRIPCION.-** Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Telde nº2.-----

**TITULO.-** Le pertenece en cuanto a la finca de origen por Herencia de su padre don Alejandro de Castillo del Castillo, fallecido el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, formalizada en escritura otorgada el día 17 de mayo de 1977 otorgada ante el notario de Madrid don Sergio Gonzalez Collado al numero 2997 de su protocolo.---

Y en cuanto a la finca descrita, es resultado de la segregación, formalizada ante el Notario don Francisco Barrios Hernández, el día dieciocho de diciembre de dos mil siete.-----

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes-----

*A la finca descrita le corresponden 169.013 PARTICIPACIONES, las números 1.790.647 al 1.959.659, ambas inclusive.*-----

**RUSTICA: TROZADA DE TERRENO** sita en el Valle de Cazonos o Cáceres, en el término municipal de Valsequillo. -----  
Mide cuarenta y nueve mil doscientos veintiséis metros cuadrados.-----

Linda: Norte, calle denominada Alejandro del Castillo y finca matriz; Sur, finca matriz; Naciente, finca matriz y de cinco mil metros transmitida al Ayuntamiento de Valsequillo; Poniente, finca 2 de esta segregación.-----

**VALOR.- TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE**

817943439 9V3082071



1042007  
1272009

*[Handwritten signature]*

CENTIMOS DE EURO (3.529.415,89 €)  
INSCRIPCION.- Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Telde nº2.

TITULO.- Le pertenece en cuanto a la finca de origen por Herencia de su padre don Alejandro de Castillo del Castillo, fallecido el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, formalizada en escritura otorgada el día 17 de mayo de 1977 otorgada ante el notario de Madrid don Sergio Gonzalez Collado al numero 2997 de su protocolo. --

Y en cuanto a la finca descrita, es resultado de la segregación, formalizada ante el Notario don Francisco Barrios Fernández, el día dieciocho de diciembre de dos mil siete.

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes

A la finca descrita le corresponden 351.589 PARTICIPACIONES, los números 1.959.660 al 2.312.248, ambas inclusive.

RÚSTICA: TROZADA DE TERRENO sita en el Troncón, en el término municipal de Valsequillo.

Mide diez mil metros cuadrados.

Línea: Norte, carretera Insular GC-41; Sur, finca matriz; Naciente, finca 2 de esta segregación; Poniente, finca de diez mil metros cuadrados vendida al Ayuntamiento de Valsequillo.

VALOR.- OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SIETE CENTIMOS DE EURO (845.915,07 €).

INSCRIPCION.- Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Telde nº2.

TITULO.- Le pertenece en cuanto a la finca de origen por Herencia de su padre don Alejandro de Castillo del Castillo, fallecido el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, formalizada en escritura otorgada el día 17 de mayo de 1977 otorgada ante el notario de Madrid don Sergio Gonzalez Collado al numero 2997 de su protocolo. --

Y en cuanto a la finca descrita, es resultado de la segregación, formalizada ante el Notario don Francisco Barrios Fernández, el día dieciocho de diciembre de dos mil siete.

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes

A la finca descrita le corresponden 84.507 PARTICIPACIONES, los números 2.312.249 al 2.396.755, ambas inclusive.

*[Handwritten signature]* 184-1

La totalidad de los socios asistentes al acto social declaran conocer los expresados inmuebles objeto de aportación, aceptando plenamente la valoración asignada a los mismos por el aportante Don Pedro del Castillo y Bravo de Laguna.

Así mismo y consecuentemente con el acuerdo de Aumento de Capital social, la Junta aprobó unánimemente modificar la redacción del artículo 6 de los Estatutos sociales, que para lo sucesivo quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 6º.- El capital social se fija en CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUÁTRRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (14.404.497,55), representado y dividido por 2.396.755 participaciones sociales indivisibles y acumulables de seis euros y un céntimo de euro (6,01€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno (1) al dos millones trescientas noventa y seis mil setecientos cincuenta y cinco (2.396.755), ambos inclusive.

SEGUNDO.- Por último la junta acuerda por unanimidad, facultar tan ampliamente como en derecho se requiera al Administrador Solidario Don Pedro A. del Castillo Machado para que comparezca ante Notario y, actuando en nombre y representación de la sociedad, eleve a publico los anteriores acuerdos, y realice cualesquiera otros actos que sean procedentes, incluso las escrituras complementarias y aclaratorias que juzguen necesarias, para llevar a buen fin la formalización de dichos acuerdos; aunque incida en la figura jurídica de autocontratación y/o múltiple representación y/o intereses opuestos.

A los efectos de lo dispuestos en el artículo 78 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace constar que la titularidad de las participaciones creadas como consecuencia del aumento de capital social se ha hecho constar en el libro Registro de Socios.

El acta de la Junta fue redactada y aprobada al finalizar la reunión.

Y para que conste, expido la presente certificación en Las Palmas de G.C., a 27 de noviembre de 2001

EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO

sigue la firma

817943440  
9V3082072

10/2007  
12/2009



Archivo General de Poderes Revocados - Consulta de Poderes Revocados

Página 1 de 1

Fecha: 18/12/2007 - 12:23:40

Usuario: Francisco de Asis Barrios Fernández

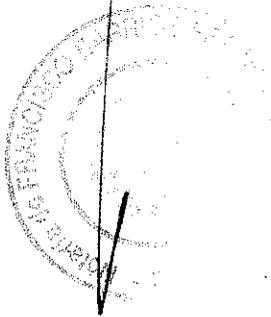
**Archivo General de Poderes Revocados - Consulta de Poderes Revocados**

**Criterios de búsqueda**

Año del poder	1987
Protocolo	1155
Nº documento poderdante	42439848H
Nº documento apoderado	42773802N

No se han encontrado revocaciones con los criterios de búsqueda seleccionados.

Menú | Buscador | Imprimir



189.4

**DILIGENCIA A LA ESCRITURA 4178/07.-** En Las Palmas de Gran Canaria, a **dieciocho de diciembre de dos mil siete.**- -----

La extiendo para hacer constar que en la escritura que antecede se omitió hacer constar que hoy, a través de consulta telemática al Archivo de Revocación de Poderes, he obtenido justificación de no figurar que el poder reseñado en la comparecencia de la presente, haya sido revocado; justificación que **incorporo** a la presente matriz extendida en un folio de papel común, sin tener que hacer constar nada más extendiendo la presente a continuación de la escritura que la motiva, en el presente folio, de todo lo cual, yo, Notario, doy fe.- -----

SIGNADO: F. BARRIOS.- Rubricado y sellado. -----

**DILIGENCIA DE ENVIO Y RECEPCIÓN TELE-**  
**MÁTICA. ENTRADA Y ASIENTO DE PRESENTA-**  
**CIÓN.** -----

Referida a la escritura 4178/2007.- -----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a diecinueve de diciembre de dos mil siete. Yo, FRANCISCO BARRIOS FERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, HAGO CONSTAR, que el día dieciocho de diciembre de dos mil siete he

817943441  
97308207310/2007  
12/2009

cho de diciembre de dos mil siete he remitido por vía telemática al Registro Competente copia autorizada electrónica de la escritura que antecede a los efectos de su inscripción en el mismo.-----

El día dieciocho de diciembre de dos mil siete, he recibido por vía telemática la comunicación relativa a la entrada de la presente escritura en el Registro Mercantil de esta ciudad, que se testimonia a continuación: -----

\*Fecha: 18/12/2007

Hora: 18:51

Año: 2007

Número: 13851

Libro: 1 "

Y que el día diecinueve de diciembre de dos mil siete he recibido por vía telemática la comunicación (firmada digitalmente y debidamente verificada) del asiento de presentación que la presente escritura ha causado en el citado Registro, que se testimonia a continuación. -----

"Registro Mercantil Las Palmas

EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA.

*18.12.07*

35007 - LAS PALMAS DE G. C.

**Notificación de Asiento de Presentación**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2007/13.851,0 correspondiente a la sociedad PROMOTORA LA LUMBRE SOCIEDAD LIMITADA autorizado en LAS PALMAS DE G. C., número de protocolo 2007/4178 el día dieciocho de diciembre de dos mil siete fue presentado el día diecinueve de diciembre de dos mil siete en el diario 178, asiento 1549.

LAS PALMAS DE G. C. , a diecinueve de diciembre de dos mil siete”.

Del contenido de esta diligencia, extendida en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8I, números 7929133 y en el presente, yo, el Notario doy fe.- -----

Signado F. BARRIOS. Rubricado y Sellado.-----

**DILIGENCIA DE RECEPCIÓN TELEMÁTICA. RATIFICACIÓN DE ASIENTO DE PRESENTACIÓN.-----**

Referida a la escritura 4178/2007.-----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, yo FRANCISCO BARRIOS FERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, HAGO CONSTAR, que el día diecinueve de diciembre de dos mil siete he recibido por vía telemática la comunicación (firmada digital-



817943443082074

-12/2007



mente y debidamente verificada) relativa a la ratificación, por parte del Registrador competente, del asiento causado por la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Del contenido de la presente diligencia extendida en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8I, yo el Notario, doy fe.-----

Signado F. BARRIOS. Rubricado y Sellado.-----

**DILIGENCIA DE ENVIO Y RECEPCIÓN TELE-  
MÁTICA. ENTRADA, ASIENTO DE PRESENTA-  
CIÓN.**-----

Referida a la escritura 4178/2007.-----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a veinte de Diciembre de dos mil siete. Yo, FRANCISCO BARRIOS FERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, HAGO CONSTAR, que el día dieciocho de Diciembre de dos mil siete he remitido por vía telemática al Registro Competente copia autorizada electrónica de la escritura que antecede a los efectos de su inscripción en el mismo. -----

El día dieciocho de Diciembre de dos mil siete, he recibido por vía telemática la comunicación relativa a la entrada de

la presente escritura en el Registro de la Propiedad número DOS de TELDE, que se testimonia a continuación. -----

“Fecha: 18/12/2007

Hora: 19:07

Año: 2007

Número: 19207 “

Y que el diecinueve de Diciembre de dos mil siete he recibido por vía telemática la comunicación (firmada digitalmente y debidamente verificada), del asiento de presentación que la presente escritura ha causado en el citado Registro, que igualmente se testimonia a continuación: -----

**“Comunicación Registral de Asiento de Presentación**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TELDE 2**

**Datos Entrada**

Nº Entrada: 19207

Fecha: 18/12/2007 Hora: 19:07:00

Naturaleza: Escritura Pública

Nº Protocolo: 4178 / 2007

Notario: FRANCISCO DE ASÍS BARRIOS FERNÁN-

DEZ

Presentante: BEATRI PEREIRA GONZÁLEZ

**Datos Presentación**

Asiento: 3058 Diario: 106

Fecha Presentación: 19/12/2007

817943443  
9V3082075

10/2007  
12/2009



Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Registro de la Propiedad de TELDE 2, a día diecinueve de Diciembre del año dos mil siete.”

Del contenido de esta diligencia, extendida en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8I, números 7929134 y en el presente, yo, el Notario doy fe.-----

Signado F. BARRIOS. Rubricado y Sellado.-----

**DILIGENCIA DE RECEPCIÓN TELEMÁTICA. RATIFICACIÓN DE ASIENTO DE PRESENTACIÓN. -----**

Referida a la escritura 4178/2007. -----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, yo FRANCISCO BARRIOS FERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, HAGO CONSTAR, que el día veinte de diciembre de dos mil siete he recibido por vía telemática la comunicación (firmada digitalmente y debidamente verificada) relativa a la ratificación, por parte del Registrador competente, del asiento causado por la presente escritura en el Registro de la Propiedad número DOS de TELDE.- -----

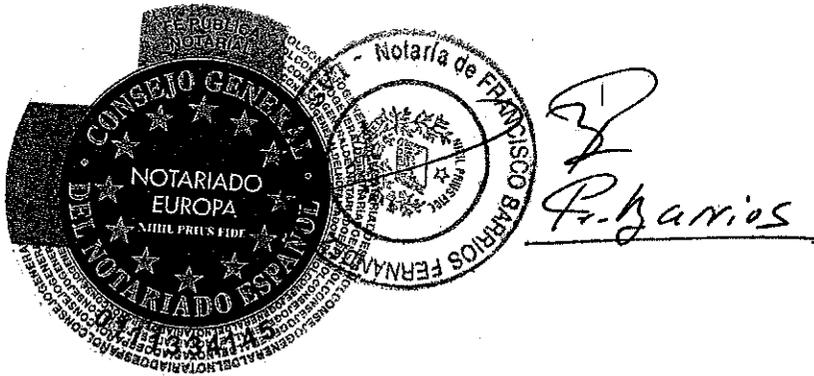
Del contenido de la presente diligencia extendida en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8I,

184.19

números 7929135 y en el presente, yo el Notario, doy fe.-----

Signado F. BARRIOS. Rubricado y Sellado. -----

**DOY FE** que es **PRIMERA COPIA** traslado fiel de su original, que con el número que encabeza obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y a solicitud de **PROMOTORA LA LUMBRE, S.L.**, la expido sobre dieciséis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8I, números 7943429 y los quince siguientes en orden correlativos, siendo el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. Las Palmas de Gran Canaria, El veinticuatro de Diciembre de dos mil siete.-



APLICACION DEL ARANCEL, DISPOSICION ADICIONAL 3.ª LEY DE 15 DE ABRIL DE 1989.	
CONCEPTOS:	Aumento Capital S.C.
BASE DE CALCULO:	6.067.151,09
Número del arancel aplicados:	25.5.6.778
Derechos arancelarios:	246'63
<i>F. Barrios</i>	



Registro Mercantil Las Palmas  
EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 LAS PALMAS DE G. C.  
PROMOTORA LA LUMBRE SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO : 1/2008/899,0      DIARIO : 178      ASIENTO : 1549  
Francisco de Asis Fernández Rodríguez, Registrador Mercantil de LAS PALMAS  
MERC., previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con  
los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro  
Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1386      LIBRO : 0      FOLIO : 88  
HOJA : GC-8427      HOJA BIS:  
INSCRIP.: 17      INS. BIS :

Una vez practicada la inscripción en los Registros de la Propiedad correspondientes, podrá presentarse nuevamente el título a efectos de extender la Nota Marginal a que se refiere el párrafo 2º del art. 383 del Reglamento Hipotecario. Conforme a los artículos 333RH y 60 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.□□

HONORARIOS (sin I.G.I.C.): 1.827,13 Euros (304.009 Pts.) N.FACTURA:  
LAS PALMAS DE G. C. 31 de Enero de 2008

EL REGISTRADOR

BASE DECLARADA  ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL \_\_\_\_\_



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TELDE-DOS

-12/2009

Calificado el precedente documento que fue recibido en este Registro por vía telemática a las 19:07 horas del día 18 de diciembre de 2007, habiéndose presentado con fecha 19 de diciembre de 2007, con la apertura del diario y según el número de asiento 3058 del Diario 106, el cual fue calificado como defectuoso con fecha 10 de enero de 2008, notificándose defectos al presentante con fecha 11 de enero de 2008, retirándose el 15 de enero de 2008 y devolviéndose en igual fecha, retirándose nuevamente el día 24 de enero de 2008 y devolviéndose el 18 de febrero de 2008; tras examinar los antecedentes del Registro y habiéndose prorrogado automáticamente la vigencia del referido asiento, por 60 días más, hasta el 25/03/2008 -inclusive-, el Registrador Interino que suscribe ha practicado las inscripciones de las fincas a que el mismo se refiere, a los folios, Tomo y Libro que se indican en los cajetines puestos al margen de la descripción de las mismas, y en virtud de las cuales ha quedado inscrito, a favor de la entidad mercantil "PROMOTORA LA LUMBRE, SOCIEDAD LIMITADA", el Dominio de las mismas.

\* Al margen de cada una de las inscripciones practicadas se ha extendido 1 nota de afección fiscal.-

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales.

No podrá inscribirse o anotarse ningún otro documento de igual o anterior fecha que se oponga o sea incompatible con el derecho inscrito; para inscribir o anotar cualquier otro de fecha posterior el documento deberá ser otorgado por el titular registral o dictarse en virtud de procedimiento judicial en que dicho titular haya sido parte.

No perjudicarán al titular registral los títulos que no consten inscritos o anotados con anterioridad; salvo mala fé, el titular será mantenido en su adquisición aunque se resuelva o anule el derecho de su transmitente por causas que no consten en el mismo Registro, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Hipotecaria.

Si el titular registral fuese perturbado en el ejercicio del derecho inscrito a su favor, podrá poner término a la perturbación mediante el procedimiento sumario del artº 41 de la Ley Hipotecaria.

Todo procedimiento de apremio sobre un derecho inscrito se sobreseerá en el instante en que conste en autos, por certificación del Registrador de la Propiedad, que dicho derecho consta inscrito a favor de persona distinta de aquella contra la cuál se sigue el procedimiento.

(Artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38 y 41 de la Ley Hipotecaria).

Se informa que no se ha hecho constar la referencia catastral de las fincas a que se refiere el precedente documento por no haber resultado acreditada la misma conforme al art. 50-trés de la Ley 13/30 de Diciembre de 1.996 (art. 53, tres de la misma Ley) .-

Notas Informativas, en hojas anexas.-

Telde, a 29 de Febrero de 2008

EL REGISTRADOR

Adolfo Calandria Amiguetti

D.N.I.: 31.196.953 y





Honorarios devengados	1841,51.-
IGIC	92,08.-
RET. 15%	276,23.-
TOTAL	1657,36.-

Base dec..Fis..DA. 3ª, 2-2-L. 8/89.  
Números del arancel: 1, 2, 3 y 4

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

- 1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: a) "Registro de la Propiedad", del que es responsable este Registro de la Propiedad. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente: "El Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles" (art. 1 de la Ley Hipotecaria); "Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero" (art. 32 de la Ley Hipotecaria); "El Registro de la Propiedad será público para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales anotados o inscritos" (art. 607 del Código Civil); "Los Registros serán públicos para quién tenga interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos". (art. 221 de la Ley Hipotecaria). b) "BCIR - FLOTI" (Base de datos Central de ices Registrales / Fichero Localizador de Titularidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "àpara facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizadoà siempre que exista interés en el peticionario". (art. 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).
- 2.- De que los Registros de la Propiedad están obligados a suministrar a la Dirección General del Catastro los siguientes datos: "la identidad de los titulares o adquirentes de los citados bienes inmuebles o derechos, número de identificación fiscal y su domicilio; los datos de localización del inmueble, el número de finca registral y la referencia catastral que conste en el documento autorizado o, en su caso, la no aportación por los otorgantes de dicha referencia." (Ley 13/1996, de 30 de diciembre y art. 2.1 Orden de 23 de febrero de 1999)
- 3.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".
- 4.- De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA I 0171140 9V3082078

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

12/

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TELDE DOS  
C/ MAESTRA ENCARNACION SANTANA SANTANA, PORTAL 1, 1ª PLANTA  
TELDE (35200)  
SOLICITUD DE NOTAS SIMPLES EN LA WEB <http://www.registradores.org>

EXPEDIDA DE CONFORMIDAD CON EL ART.253.2 DE LA LEY HIPOTECARIA

DATOS DE LA FINCA  
FINCA DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA N.º: 12438.  
Otros rústica

LOCALIZACIÓN  
Calle SIN NOMBRE, Número: SN, C.P:35215, Denominación/ Paraje: VALLE DE CAZONES o CÁCERES

SUPERFICIE  
Terreno: dos hectáreas,

LINDEROS  
Norte, calle denominada Alejandro del Castillo  
Sur, finca matriz  
Este, finca 1 de esta segregación  
Oeste, finca matriz

DESCRIPCION DE LA FINCA  
TROZADA DE TERRENO sita en el Valle de Cazones o Cáceres, en el término municipal de Valsequillo.  
Mide veinte mil metros cuadrados.

TITULAR	TITULARIDADES
PROMOTORA LA LUMBRE SL, 100% del pleno dominio.	C.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA B35218379 3126 204 24 2
TITULO: ELEVACION PÚBLICO DE ACUERDOS SOC	
AUTORIZANTE: DON FRANCISCO DE ASÍS BARRIOS FERNÁNDEZ, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
N.º PROTOCOLO: 4.178 DE FECHA: 18/12/07	
INSCRIPCION: 2ª TOMO: 3.126 LIBRO: 204 FOLIO: 24 FECHA: 29/02/08	

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO  
NO hay documentos pendientes de despacho

CARGAS

AFECCION: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.  
AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 39.159,27 euros, satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Telde a 23 de Enero de 2.008

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 3.126 LIBRO: 204 FOLIO: 24 FECHA: 23/01/2008

184.22

... por el Colegio de Registradores.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 60.671,51 euros, satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Telde a 29 de Febrero de 2.008

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 2 TOMO: 3.126 LIBRO: 204 FOLIO: 24 FECHA:  
29/02/2008

---

OBSERVACIONES

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Telde a 29 de Febrero de 2.008

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA I 0171149 973082079

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TELDE

C/ MAESTRA ENCARNACION SANTANA SANTANA, PORTAL 1, 1ª PLANTA  
TELDE (35200)

SOLICITUD DE NOTAS SIMPLES EN LA WEB <http://www.registradores.org>

EXPEDIDA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 253.2 DE LA LEY HIPOTECARIA

### DATOS DE LA FINCA

FINCA DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA N°: 12437  
Otros rústica

### LOCALIZACIÓN

Calle SIN NOMBRE, Número: SN, C.P:35215, Denominación/ Paraje; VALLE DE CAZONES o CÁCERES

### SUPERFICIE

Terreno: cuatro hectáreas, noventa y dos áreas, veintiséis centiáreas,

### LINDEROS

Norte, calle denominada Alejandro del Castillo y finca matriz  
Sur, finca matriz  
Este, finca matriz y cinco mil metros transmitida al Ayuntamiento de Valsequillo  
Oeste, finca 2 de esta segregación

### DESCRIPCION DE LA FINCA

TROZADA DE TERRENO sita en el Valle de Cazones o Cáceres, en el término municipal de Valsequillo. Mide cuarenta y nueve mil doscientos veintiséis metros cuadrados.

### TITULARIDADES

TITULAR	C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROMOTORA LA LUMBRE SL, 100% del pleno dominio.	B35218379	3126	204	21	2

TITULO: ELEVACION PUBLICO DE ACUERDOS SOC  
 AUTORIZANTE: DON FRANCISCO DE ASÍS BARRIOS FERNÁNDEZ, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 N°PROTOCOLO: 4.178 DE FECHA: 18/12/07  
 INSCRIPCION: 2ª TOMO: 3.126 LIBRO: 204 FOLIO: 21 FECHA: 29/02/08

### DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

No hay documentos pendientes de despacho

### CARGAS

AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES  
 AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 39.159,27 euros, satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Telde a 23 de Enero de 2.008

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 3.126 LIBRO: 204 FOLIO: 21 FECHA: 23/01/2008

184.23

SOLICITUD DE NOTAS SIMPLES EN LA WEB http://www.registradores.org

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES:

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 60.671,51 euros, satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Telde a 29 de Febrero de 2.008

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 2 TOMO: 3.126 LIBRO: 204 FOLIO: 21 FECHA:  
29/02/2008

---

OBSERVACIONES

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Telde a 29 de Febrero de 2.008

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

I 0171150

9V3082080

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

12/

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TELDE-DOS

C/ MAESTRA ENCARNACION SANTANA SANTANA, PORTAL 1, 1ª PLANTA  
TELDE (35200)

SOLICITUD DE NOTAS SIMPLES EN LA WEB <http://www.registradores.org>

EXPEDIDA DE CONFORMIDAD CON EL ART.253.2 DE LA LEY HIPOTECARIA

### DATOS DE LA FINCA

FINCA DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA Nº: 12439

Otros rústica

### LOCALIZACIÓN

Calle SIN NOMBRE, Número: SN, C.P:35215, Denominación/ Paraje: EL TRONCÓN

### SUPERFICIE

Terreno: una hectárea,

### LINDEROS

Norte, carretera Insular SC-41  
Sur, finca matriz  
Este, finca 2 de esta segregación  
Oeste, finca de diez mil metros cuadrados vendida al Ayuntamiento de Valsequillo

### DESCRIPCION DE LA FINCA

TROZADA DE TERRENO sita en el Troncón, en el término municipal de Valsequillo. Mide diez mil metros cuadrados.

### TITULARIDADES

TITULAR	C.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
PROMOTORA LA LUMBRE SL, 100% del pleno dominio.	B35218379	3126 204 27 2
TITULO: ELEVACION PUBLICO DE ACUERDOS SOC		
AUTORIZANTE: DON FRANCISCO DE ASÍ BARRIOS FERNÁNDEZ, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
Nº PROTOCOLO: 4.178 DE FECHA: 18/12/07		
INSCRIPCION: 2ª TOMO: 3.126 LIBRO: 204 FOLIO: 27 FECHA: 29/02/08		

### DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

### CARGAS

AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.  
AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 6.347,74 euros, satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Telde a 23 de Enero de 2.008

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 3.126 LIBRO: 204 FOLIO: 27 FECHA: 23/01/2008

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VALSEQUI NÚM: 12439

Pág: 1 de 2

184.24

... Especial... atribuido por el Colegio de Registradores.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 60.671,51 euros, satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Telde a 29 de Febrero de 2.008

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 2 TOMO: 3.126 LIBRO: 204 FOLIO: 27 FECHA: 29/02/2008

---

OBSERVACIONES

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Telde a 29 de Febrero de 2.008

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

12/2009

...MONIO.-

**NÚMERO 1435 DEL LIBRO INDICADOR, SECCIÓN SEGUNDA.** -----  
**YO, FRANCISCO BARRIOS FERNÁNDEZ,** Notario del Ilustre Colegio Notarial  
 de las Islas Canarias, **DOY FE:** El presente testimonio extendido sobre veintiún  
 folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9V, números 3082061 y  
 los veinte siguientes en orden correlativo, coincide exactamente con original que  
 tengo a la vista de copia autorizada otorgada ante el infrascrito Notario, el día  
 dieciocho de diciembre de dos mil siete y bajo el número 4178 de protocolo. En Las  
 de Gran Canaria, a dieciocho de junio del año dos mil diez. -----



*Francisco Barrios Fernández*  
Fr. Barrios

184. 25



8N4115941

11/2007

**FRANCISCO BARRIOS FERNÁNDEZ**  
 notario@notariapacobarrios.es  
**NOTARIO**  
 Tlf: 928224253 - 928224263 // Fax: 928224238  
 Calle Emilio Castelar nº 4, Planta 4, oficina 407  
 35007 - Las Palmas de G.C.

DILIGENCIA: Para hacer constar que  
 presente documento es copia fiel  
 de lo que se ha actuado en el  
 día de hoy en mi oficina de  
 notaría.



**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.-** -----

**NÚMERO: TRES MIL SETENTA Y DOS (3072).**-----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a veinte de noviembre de dos mil ocho.-----

Ante mí, **FRANCISCO BARRIOS FERNÁNDEZ**, Notario de esta ciudad y del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias. -----

**COMPARECE:**

**DON PEDRO AGUSTÍN DEL CASTILLO MACHADO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, economista, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Mayor, número 81, provisto de D. N. I. N. I. F, número 42.773.802-N.- -----

**INTERVIENE:** En nombre y representación, y en su calidad de *Administrador Solidario*, por *tiempo indefinido*, de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada "**LA LUMBRE CONSULTING, S.L.**" (antes "**PROMOTORA LA LUMBRE, S. L.**"), con domicilio social en calle Emilio Castelar, número 4-4º planta, oficina

*[Handwritten signature]* 71.65



8N4115941

11/2007

**FRANCISCO BARRIOS FERNÁNDEZ**  
 notario@notariapacobarrios.es  
**NOTARIO**  
 Tlf: 928224253 - 928224263 // Fax: 928224238  
 Calle Emilio Castelar nº 4, Planta 4, oficina 407  
 35007 - Las Palmas de G.C.

DILIGENCIA: Para hacer constar que  
 presente documento es copia fiel de  
 su original.



**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.-** -----

**NÚMERO: TRES MIL SETENTA Y DOS (3072).**-----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a veinte de noviembre de dos mil ocho.-----

Ante mí, **FRANCISCO BARRIOS FERNÁNDEZ**, Notario de esta ciudad y del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias. -----

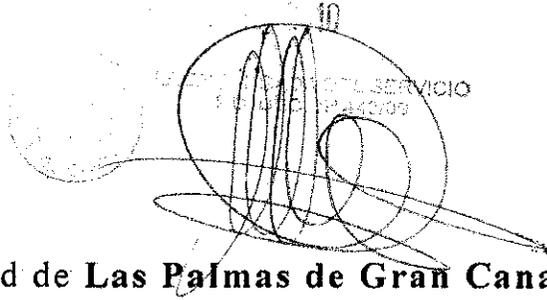
**COMPARECE:**

**DON PEDRO AGUSTÍN DEL CASTILLO MACHADO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, economista, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Mayor, número 81, provisto de D. N. I. N. I. F, número 42.773.802-N.- -----

**INTERVIENE:** En nombre y representación, y en su calidad de *Administrador Solidario*, por *tiempo indefinido*, de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada "**LA LUMBRE CONSULTING, S.L.**" (antes "PROMOTORA LA LUMBRE, S. L"), con domicilio social en calle Emilio Castelar, número 4-4º planta, oficina

*[Handwritten signature]* 71.65

FIDUCIARIA: Para hacer constar que la  
presente escritura concuerda fielmente  
con el original que se encuentra  
en el Archivo de la Notaría



404, de esta ciudad de **Las Palmas de Gran Canaria**. ----

Tiene el **C. I. F. B-35218379**. -----

**Constituida** por tiempo indefinido bajo la forma de Sociedad Anónima, mediante escritura otorgada en esta ciudad, ante el que fuera notario de la misma, Don José Crespo Mayo, el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, **inscrita** en el Registro Mercantil de Las Palmas (hoja 8162).-----

**Transformada** en Sociedad de Responsabilidad Limitada, según consta en escritura de fecha de diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y dos, otorgada en esta ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, al número 1.888 de protocolo; **inscrita** en el Registro Mercantil de Las Palmas, al folio 178, tomo 1.090 General, **hoja G. C. 8.427**, e inscripción 1ª.-----

**Adaptados sus Estatutos** a la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en virtud de acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, elevado a público mediante escritura otorgada en esta ciudad, ante mí, el infrascrito Notario, el día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 1.562 de protocolo; **inscrita** en el Registro Mercantil de Las Palmas, al folio 102, del tomo 1.128 General, **Hoja**

11/2007

8N4115942



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda fielmente con el original.  
Valencia, 21 de Diciembre de 2010



2010  
AUTENTICACION DEL SERVICIO  
R.D. DEC 18 14/09

G. C. 8.427 e inscripción 8ª.-----

De **copias autorizadas** de las mencionadas escrituras, que tengo a la vista, resulta entre otros los siguientes particulares:-----

*"....ESTATUTOS...OBJETO SOCIAL....Adquirir, explotar, administrar y enajenar fincas rústicas; Exportación de toda clase de frutas, Adquirir, explotar, administrar y enajenar rústica en régimen directo, de aparcería o arrendamiento; la explotación de toda clase de frutas y productos del campo.....-----"*

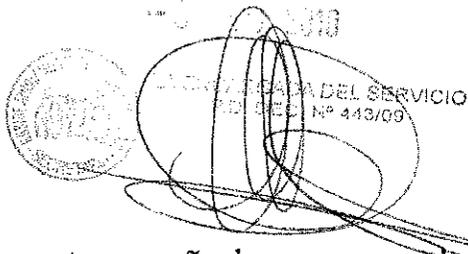
**Doy fe**, que en lo omitido por innecesario, nada hay que amplíe, restrinja, modifique o condicione lo copiado.-----

**Manifiesta** dicho señor, según interviene, que los datos de identificación de la persona jurídica y especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en la escritura fundacional (y de modificación) reseñadas y descritos anteriormente.-----

**Consta su nombramiento por tiempo indefinido** de la propia escritura de adaptación de Estatutos anterior-

71.67

DEBERIA DE CONSTAR que la  
presente escritura es autenticamente  
don Pedro Agustín del Castillo Machado  
Valencia, C.R. 1978



mente reseñada cuya **copla autorizada** tengo a la vista y devuelvo en este acto al interesado.-----

**Se encuentra expresamente facultado** para este otorgamiento, en virtud de acuerdo de la Junta General de la compañía celebrada en el domicilio social el día **dieciocho de noviembre de dos mil ocho**. Así resulta de certificación, de igual fecha, expedida por el aquí compareciente *don Pedro Agustín del Castillo Machado*, en su calidad de Administrador Solidario de la compañía, cuya firma legitimo como auténtica, por el reconocimiento hecho en mi presencia por el firmante, el aquí compareciente, que **incorporo** a esta matriz, como parte integrante de ella.-----

De conformidad con lo dispuesto por el art. 98.1 de la Ley 24/2.001, de 27 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social yo, el Notario, **HAGO CONSTAR**, que a mi juicio, según resulta de los documentos auténticos reseñados y la certificación incorporada, el compareciente se encuentra facultado para formalizar **la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales**, como representante orgánico de la entidad, así como para formalizar todos los demás pactos contenidos en la presente escritura pública.-----

Manifiesta el señor compareciente que sus facultades

8N4115943

11/2007



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.  
Valencia de Gran Canaria a

- 3 1770 2010

AGENCIA DE SERVICIOS DEL REGISTRO  
Nº 443/09  
*[Handwritten signature]*

se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad jurídica de su representado en este acto. -----

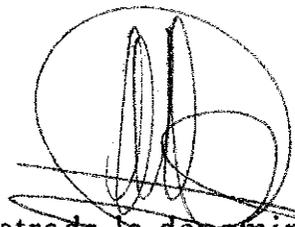
Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y al efecto, -----

**DICE Y OTORGA:**

**PRIMERO.-** Que eleva a público los acuerdos de la Junta General de la Entidad mercantil "LA LUMBRE CONSULTING, S.L." (antes "PROMOTORA LA LUMBRE, S. L"), de fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, que con todo detalle, resultan de la certificación incorporada, cuyo contenido se da aquí por reproducido, evitando inútiles repeticiones; solicitando del señor Registrador Mercantil la práctica de los asientos dimanantes de esta escritura. -----

**SEGUNDO.-** El compareciente me entrega para unir a la presente, como hago, certificación negativa y vigente del Registro Mercantil Central, acreditativa de no estar

*[Handwritten signature]* 71.69



registrada la denominación adoptada.-----

**TERCERO.- REMISIÓN TELEMÁTICA.-----**

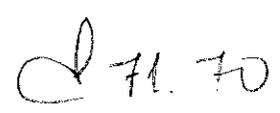
El/Los compareciente/s solicita/n la presentación telemática de copia autorizada de esta escritura al Registro Mercantil, de modo que se considere como presentante a la entidad "LA LUMBRE CONSULTING, S.L." (antes "PROMOTORA LA LUMBRE, S. L").-----

**AVISO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.- --**

Los datos personales del/los compareciente/s formarán parte de los ficheros existentes en la Notaria, con la finalidad de realizar la formación de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la LO 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirigiéndose por correo postal a la Notaria, con domicilio sito en C/Emilio Castelar, 4,4º, 35007-Las Palmas de Gran Canaria. -----

**INSCRIPCIÓN PARCIAL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 63



8N4115944

11/2007



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda fielmente con el original.  
Valencia, a 10 de Enero del 2007

- 2 - 117 2310



LA OFICINA DEL SERVICIO  
RD. DIO. 11/2007

del ~~Reglamento del Registro Mercantil~~, el compareciente solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura y de la certificación incorporada a la misma, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o artículos, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. -----

Así lo dice y otorga, según interviene. -----

Hice las reservas y advertencias legales, en especial la del artículo 82 del R.R.M. -----

Leída esta escritura al señor compareciente, según interviene, por su elección, la ratifica y firma. -----

Yo, el Notario, doy fe de que, después de la lectura, el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento, y haber prestado a éste su libre consentimiento; asimismo, doy fe de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante. -----

71.71

De identificarle por su documento reseñado, y de lo demás contenido en este instrumento público, extendido en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, y los TRES anteriores en orden correlativo descendente, todos de igual serie, yo, el Notario, doy fe. -

Sigue la firma del compareciente.- Signado: F. BARRIOS.- Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA DE TRAMITACIÓN DE PRESENTACIÓN A REGISTROS. -----

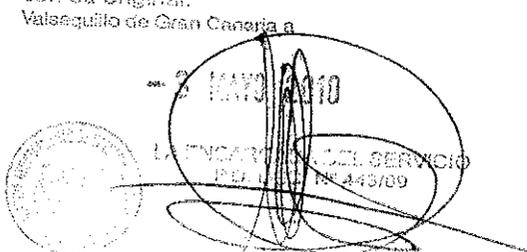
**Referida a la escritura número 3072/2008.**-----

El mismo día de su autorización, remití copia autorizada electrónica al Registro Mercantil de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a los efectos de su presentación telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, habiendo recibido acuse digital de recibo del Registro correspondiente a dicho día, 18:04:27 horas, y posterior notificación del Registro Mercantil comunicando la práctica del asiento de presentación número 3 del Diario 185. En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de Noviembre de dos mil ocho, **DOY FE.**-----

**SIGNADO: F. BARRIOS.- RUBRICADO Y SELLADO.**----

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.  
Valsequillo de Gran Canaria a

**Segue Documentación Unida**



8N4115945

11/2007



DON PEDRO A. DEL CASTILLO MACHACO, Administrador Solidario de la entidad mercantil "LA LUMBRE CONSULTING, S.L." (antes Promotora la Lumbre, S.L.)

CERTIFICA: Que en el libro de Actas correspondientes de la Sociedad, figura la de la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 18 de noviembre 2008 y de la cual literalmente en cuanto a los acuerdos adoptados y en extracto respecto al resto, con arreglo al artículo 122 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar los particulares siguientes:

La Junta se celebró en el domicilio social el día 18 de noviembre 2008. Se formó el oportuno orden día que fue aceptado por todos los asistentes y cuyos puntos se corresponden a los acuerdos que se transcriben después.

La reunión tuvo lugar con la concurrencia y firma de todos los socios, titulares del total del capital social, quienes aceptaron por unanimidad su celebración.

Fueron designados, con arreglo a los estatutos y a la voluntad de la Junta, Presidente Don Pedro del Castillo y Bravo de Laguna y Secretario Don Pedro A. del Castillo Machado.

Sin existir debate sobre los puntos aceptados como orden del día y sin que se solicitara constancia expresa de ninguna intervención, se adoptaron por unanimidad, los ACUERDOS siguientes que se transcriben literalmente:

PRIMERO.- La Junta acordó por unanimidad modificar la denominación social de la entidad, por lo que la nueva denominación de la misma será "La Lumbre Consulting, S.L."

Así mismo y consecuentemente con el acuerdo de anterior, la Junta aprobó unánimemente modificar la redacción del artículo 1º de los Estatutos sociales que, para lo sucesivo quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1.- Con la denominación de "LA LUMBRE CONSULTING, S.L.", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha de regirse por los presentes Estatutos, por los preceptos de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco, y demás disposiciones vigentes en la materia.

SEGUNDO.- Por último, la Junta acuerda unánimemente, facultar tan ampliamente con el derecho se requiera a cualquiera de los Administradores Solidarios don Pedro F. del Castillo y Bravo de Laguna, y don Pedro A. del Castillo Machado para que comparezca ante Notario y, actuando en nombre y representación de la Sociedad, eleve a público los anteriores acuerdos, y realice cualesquiera otros actos que sean procedentes, incluso las escrituras complementarias y aclaratorias que juzguen necesarias, para llevar a buen fin la formalización de dichos acuerdos, aunque al hacerlo incurra en la figura jurídica de auto contratación y/o intereses opuesto y/o múltiple representación.

El acta de la Junta fue redactada y aprobada al finalizar la reunión.

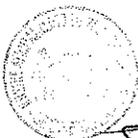
Y para que conste expido la presente certificación en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2008

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original. Valsequillo de Gran Canaria a

SIGUE LA FIRMA

EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO

- 3 MAYO 2010



LA OFICINA DEL SERVICIO  
P.D. 11/07/09 443/09

71.73



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 91  
TELÉF. 902 88 44 42  
28008 MADRID

CERTIFICACION N.º. 08196607

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. PROMOTORA LA LUMBRE, SL,  
en solicitud presentada al Diario con fecha 05/11/2008, asiento 08198503,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

## LA LUMBRE CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA ##

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Seis de Noviembre de Dos Mil Ocho.

EL REGISTRADOR,



\*NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.  
Valsequillo de Gran Canaria a



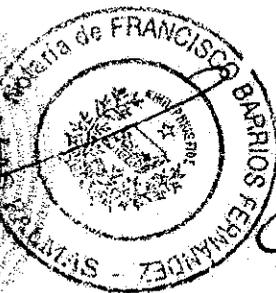
2 MAYO 2009  
ENCARGADO DEL SERVICIO  
R.D. DEC. 17/443/09

8N4115946

11/2007



**DOY FE que es PRIMERA COPIA** traslado fiel de su original, que con el número que encabeza obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y a solicitud de la entidad LA LUMBRE CONSULTING, S.L., la expido sobre siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8N, números 4115941 y los seis siguientes en orden correlativos, siendo el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. Las Palmas de Gran Canaria, el veinticuatro de Noviembre de dos mil ocho.-



*(Handwritten signature)*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.  
 Vicepresidente de Gran Canaria a

DISPOSICION ADICIONAL 3.ª  
 Ley 8/1.969 de 13 de Abril  
**DOCUMENTO SIN CUANTIA**

9 de Mayo 2010  
 SERVICIO  
 11/05/2010  
*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)* 71.75

